



Aduana Nacional

RESUMEN EJECUTIVO

Informe de Auditoría Interna N° AN-UAIPC-ICI009/18, denominado *Relevamiento de Información para efectuar la Auditoría especial a la realización de controles diferidos por parte de la Unidad de Fiscalización de la Gerencia Regional Santa Cruz* realizado en cumplimiento a instrucciones impartidas por la Máxima Autoridad Ejecutiva de la Aduana Nacional de Bolivia, mediante Minuta de Instrucción CITE: AN-PREDC-N° 002/2016 de 17 de enero de 2018, e instrucción del Jefe de la Unidad de Auditoría Interna, mediante memorándum N° AN-UAIPC-032/18 de 22 de marzo de 2018.

El objetivo general de nuestro examen, es emitir una opinión independiente sobre el cumplimiento de la normativa y disposiciones relacionadas a la ejecución de controles diferidos por la Gerencia Regional Santa Cruz, para reportar los hallazgos identificados en el “Relevamiento de Información para efectuar la Auditoría especial a la realización de controles diferidos por parte de la Unidad de Fiscalización de la Gerencia Regional Santa Cruz”, conforme a lo establecido el numeral 217.03 de las Normas Generales de Auditoría Gubernamental.

El objeto del examen lo constituye la información y documentación relacionada a la ejecución de controles diferidos, obtenida de la Unidad de Fiscalización de la Gerencia Regional Santa Cruz y de las Gerencias Nacionales de Fiscalización y Jurídica.

Como resultado del Relevamiento de Información realizado, se han establecido deficiencias de control interno que consideramos importante informar para conocimiento y acción correctiva de las autoridades de la Aduana Nacional, conforme a la siguiente relación:

1. Incumplimiento al plazo establecido para controles diferidos
2. Deficiencias en la documentación generada en controles diferidos y su registro en los sistemas informáticos
3. Incumplimiento a recomendación efectuada por la Contraloría General del Estado
4. Ausencia de un Manual de Procedimientos Específicos para Control Diferido
5. Deficiencias en el Sistema Informático de Fiscalización
6. Acumulación de Fichas Informativas pendientes de inicio de control posterior y ausencia de lineamientos específicos para su procesamiento

La Paz, 25 de junio de 2018